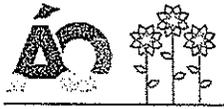




GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada



2022 Flores
Año de **Migón**

OFICIO No. AAO/DGG/ 4799 /2022

CIUDAD DE MÉXICO, A 5 DE AGOSTO DE 2022

ASUNTO: SE AUTORIZA REVALIDACIÓN

C. VERÓNICA ANA MARÍA ESCALONA CÓRDOVA
REPRESENTANTE LEGAL
LO SFIZIO, S.A. DE C.V.

P R E S E N T E

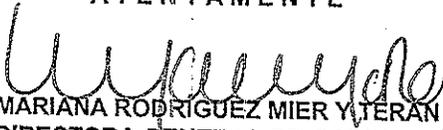
En respuesta a su Solicitud de Revalidación del Permiso para la Operación de Establecimientos Mercantiles de Impacto Vecinal, ingresado ante el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, registrado con el número de folio único de trámite **AOAVREV2021-03-2600319373** de fecha 26 de marzo de 2021; respecto del Establecimiento Mercantil denominado **"FORNO DI CASA"**, con giro de **RESTAURANTE**, ubicado en **CALZADA DESIERTO DE LOS LEONES NÚMERO 5525, LOCAL 22, COLONIA ALCANTARILLA, C.P. 01729, ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN.**

Al respecto, con fecha 18 de noviembre de 2021, mediante escrito ingresado ante Ventanilla Única de la Alcaldía, fue subsanado el oficio de prevención **AAO/DGG/DG/221/2021** de fecha 8 de abril de 2021, por lo que se tiene debidamente integrada la solicitud de Revalidación de Permiso de Impacto Vecinal folio **AOAVREV2021-03-2600319373**, ingresada ante el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México (SIAPEM), por lo que, se tiene por Revalidado el permiso concedido mediante **Resolución Administrativa DAO/DGG/DGOB/1420/2013** de fecha 11 de abril de 2013, para el establecimiento mercantil a favor de **LO SFIZIO, S.A. DE C.V.**, con giro de **RESTAURANTE**, denominado **"FORNO DI CASA**, ubicado en **CALZADA DESIERTO DE LOS LEONES NÚMERO 5525, LOCAL 22, COLONIA ALCANTARILLA, C.P. 01729, ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN**; consta de una superficie de **245.00 m2.**, misma que de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, abarca el periodo comprendido del **11 de abril de 2019 al 11 de abril de 2022**, por tratarse actualmente de un permiso de Impacto Vecinal para Establecimiento Mercantil.

Esta autoridad administrativa, actúa bajo el principio de buena fe, por lo que las manifestaciones vertidas por el interesado, se deberán hacer en apego a lo señalado por los artículos 32 y 35 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Lo anterior con fundamento en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4, 5, 6, 7, 7 bis, 8, 32, 35, 35 bis, 39, 87, fracción I y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 8, 10 Apartado A y B fracción IV y 31 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México; 3, 4, 5, 20, 29 fracción I, XV y XVI, 32 fracción VIII y IX, 71 fracción I y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 3 de noviembre de 2021 y 20 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE


MARIANA RODRIGUEZ MIER Y TERÁN
DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO

C. d. p.- LIC. JOAQUÍN MELÉNDEZ LIRA.- Director de Gobierno. Para su conocimiento.
LIC. JUAN CARLOS RAMSES ALVAREZ GÓMEZ.- Director de Verificación Administrativa. Para su conocimiento.
LIC. CLAUDIA KARINA PEÑA GUERRERO.- Jefa de la Unidad Departamental de Establecimientos Mercantiles. Para su conocimiento.

MRMT/JML/CIRGICKPG/esm*

Calle CanarioS/N, esq. Calle 10, colonia Totecca,
Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México
Teléfono:55 5276 6700 / oficina.alcaldia@aao.cdmx.gob.mx

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CASA